

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

304019 *Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de corrección de errores de la Resolución de 11 de junio de 2021 por la cual se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Oncología Médica (ASEF 2021_02) correspondiente a la gerencia 60301 Hospital Can Misses - Área de Salud de Ibiza y Formentera*

Hechos

1. Por medio de la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de 11 de junio de 2021 se convocó un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Oncología Médica (ASEF 2021_02) correspondiente a la gerencia 60301 Hospital Can Misses - Área de Salud de Ibiza y Formentera (BOIB núm. 84/2021, de 26 de junio).

2. Se ha advertido un error en esta Resolución, concretamente en el Anexo 1 – Bases de la convocatoria, en la versión publicada en catalán.

Fundamentos de derecho.

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiese dictado el acto o la disposición”.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar un error observado en la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de 11 de junio de 2021 se convocó un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Oncología Médica (ASEF 2021_02) correspondiente a la gerencia 60301 Hospital Can Misses - Área de Salud de Ibiza y Formentera (BOIB núm. 84/2021, de 26 de junio).

En el apartado 1.1 del Anexo 1 – Bases de la convocatoria:

Donde dice:

1.1. El objeto de esta convocatoria es el concurso por medio del procedimiento especial de méritos para la selección de personal estatutario temporal para cubrir 1 plaza de Facultativo Especialista de Área en Oncología Médica correspondiente a la gerencia de 60301 Hospital Can Misses – Área de Salud de Ibiza y Formentera. Las características especiales de los solicitantes para el puesto/s a cubrir son las siguientes:

- Título de Especialista en Oncología Médica, vía MIR.
- Formación en diagnóstico y terapéutica con ecografía de tiroides.
- Formación en Nutrición.
- Formación en guardias de área médica.

Debe decir:

1.1. El objeto de esta convocatoria es el concurso por medio del procedimiento especial de méritos para la selección de personal estatutario temporal para cubrir 1 plaza de Facultativo Especialista de Área en Oncología Médica correspondiente a la gerencia de 60301 Hospital Can



Misses – Área de Salud de Ibiza y Formentera. Las características especiales de los solicitantes para el puesto/s a cubrir son las siguientes:

- Título de Especialista en Oncología Médica, via MIR
- Experiencia asistencial mínima de dos años en el manejo de pacientes hospitalizados y ambulatorios
- Experiencia profesional contrastada en la realización de las técnicas diagnósticos y terapéuticas

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso cuya interposición se considera oportuna.

Eivissa, 28 de junio de 2021.

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza i Formentera
P.D. Consejera de Salud (BOIB núm. 191, de 7 de noviembre de 2020)
M. Carmen Santos Bernabeu

